

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. Las presentes Condiciones generales de contratación de servicio se aplicarán obligatoriamente para regular la prestación de todos y cada uno de los servicios de TRADERS PRO S.A.C. (en adelante TRADERS PRO).
2. El presente Acuerdo representa la manifestación de términos y condiciones de TRADERS PRO y la voluntad de aceptarlos por parte del CLIENTE, por lo que la Aceptación de este Acuerdo siempre se producirá a través de la voluntad del CLIENTE, mediante la aceptación formal por escrito (mediante una propuesta comercial o instrumento privado específico) o la efectiva prestación de los Servicios de TRADERS PRO, tomando en cuenta que es obligación del CLIENTE informarse responsablemente de las condiciones de uso de los bienes y servicios a consumirse.
3. Por lo anterior, el CLIENTE declara y acepta haber conocido todos los términos y condiciones generales establecidas en el presente Acuerdo, disponible en la página oficial de TRADERS PRO:
4. Para los efectos del presente Acuerdo, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se les asigna:
 - Línea Naviera: significa el propietario, operador, administrador, alquilante de cualquier tipo de nave que ingrese al Terminal Portuario.
 - Agente Naviero: significa la persona natural o jurídica que representa al armador en las gestiones de carácter administrativo, comercial y operacional, así como en todos los trámites relacionados con el arribo y estadía del buque, aceptando en nombre del armador, los derechos y obligaciones que a este le corresponden en dichas gestiones y asumiendo de forma directa y solidaria la responsabilidad por el pago de los servicios, tasas y cobros en general.
 - Carga y/o Mercancías: significa toda carga, productos generales, materiales de empaque, contenedores, vehículos automotores, productos empacados en contenedores o no (carga a granel), pudiendo incluir también artículos personales de pasajeros y tripulación, combustible, provisiones, aparejos, así como cualquier otro producto a bordo, remolcado o empujado por una nave, objeto de los Servicios proporcionados por TRADERS PRO.
 - Mercancía Peligrosa: significa cualquier tipo de carga clasificada como tal por la Organización Marítima Internacional (OMI) o en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.
 - Cliente: Para estos fines y en este contexto, se entenderá por CLIENTE la parte que haya contratado los servicios de TRADERS PRO y/o a quien se dirija la cotización, presupuesto, booking, factura, correspondencia, entre otros. Ya sea el embarcador, destinatario o cualquiera de los intermediarios (comisionistas, agentes, etc.) que actúen por cuenta de estos. El CLIENTE será el responsable del pago íntegro de los servicios encomendados a TRADERS PRO.
 - Contenedor: significa cualquier contenedor con carga, con un máximo de 20, 40 o 45 pies, los cuales tiene la estructura para montaje o desmontaje manual o automático, con equipo horizontal o vertical para manejo, el cual puede ser abierto o cerrado, incluyendo reefers, container chassis, flat racks, u otros equipos auxiliares para el almacenamiento y transporte de mercancías, incluidas las mercancías en su interior.

- ETA: significa el tiempo estimado de arribo de una nave, carga y/o contenedor por transporte marítimo.
- Legislación Aplicable: es el conjunto de Leyes de la República del Perú, regulaciones emitidas por las Autoridades, así como las Regulaciones y Convenciones Internacionales incorporadas al sistema legal nacional, los cuales, en conjunto, regirán el presente Acuerdo, vinculando a las Partes para cualquier cuestión judicial o extrajudicial.
- Tarifa: es el valor monetario indicado por TRADERS PRO al Cliente a cambio de cualquiera de los Servicios prestados por TRADERS PRO a sus Clientes. Las tarifas por cada uno de los Servicios son de pleno conocimiento del Cliente y están disponibles en la página web de TRADERS PRO.
- “Roll on Roll off” o “Ro-Ro”: significa una nave especial que requiere una operación especial llevada a cabo a través de roleo, o a través de maniobras de manejo y parqueo en el caso de vehículos. La carga se embarca y desembarca en ruedas. La nave tiene una rampa de apertura en la proa y/o en la popa para este movimiento.

5. Servicios prestados por TRADERS PRO

5.1. Depósito Temporal/Depósito simple: TRADERS PRO como empresa que brinda servicios de operador logístico, recibe instrucción de parte del CLIENTE a fin de proceder con el almacenamiento de la mercancía en locales autorizados que cuenten con los permisos respectivos ante SUNAT:

5.1.1. Condiciones previas al servicio de almacenamiento

- 5.1.1.1. Si la mercadería requiere observar condiciones especiales para el almacenamiento, es obligación de El CLIENTE brindar esta información a TRADERS PRO durante la etapa de cotización del servicio. TRADERS PRO no asume responsabilidad por omisión de la citada información.
- 5.1.1.2. La mercadería materia de depósito debe cumplir con la legislación aplicable vigente sobre la materia en lo que se refiere a su sanidad, calidad, comercialización y demás aspectos contenidos en regulación especial, bajo entera y exclusiva responsabilidad del CLIENTE.
- 5.1.1.3. Los Contenedores con mercadería cuyo valor FOB sea superior a los US\$ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 dólares americanos) deben ser previamente alertados a TRADERS PRO.
- 5.1.1.4. El CLIENTE deberá comunicar a TRADERS PRO, si la carga corresponde a mercancía IQBF previa a la instrucción del inicio del servicio. Asimismo, TRADERS PRO hace responsable al CLIENTE de las multas o sanciones de las que pudiera incurrir respecto al direccionamiento de una carga que tenga esta naturaleza sin la comunicación previa.
- 5.1.1.5. La atención a solicitudes de asignación y recepción de contenedores vacíos se realizará en el horario previamente trasladado al cliente en la cotización del servicio, la atención fuera de dicho horario se efectuará bajo condiciones de Servicio Extraordinario, no siendo necesario la solicitud formal de tal servicio.

5.1.2. De la responsabilidad de TRADERS PRO

- 5.1.2.1. TRADERS PRO será responsable por pérdidas o daños causados a la mercadería durante su transporte cuando haya incurrido en culpa inexcusable. Asimismo, no será responsable por pérdidas o daños causados a la mercadería durante su transporte como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. Por ende, nuestras pólizas de seguro solo se activarán en caso de culpa inexcusable de TRADERS PRO.
- 5.1.2.2. La responsabilidad que asume TRADERS PRO sobre la mercadería está limitada únicamente al costo de la misma. TRADERS PRO no asume responsabilidad por el deterioro, pérdida o destrucción de la mercadería sobrevenido sin culpa.
- 5.1.2.3. La responsabilidad de TRADERS PRO no alcanzará en ningún caso lucro cesante, daños indirectos, pérdidas de mercados, penalidades, o cualquier otro tipo de daño consecuencial.
- 5.1.2.4. TRADERS PRO no será responsable de los daños o alteraciones que por su propia naturaleza o vicios ocultos puedan sufrir las mercancías así como las mermas de las mismas por defecto de envasado.
- 5.1.2.5. TRADERS PRO no asume ninguna responsabilidad por daños causados a la carga como consecuencia de un inadecuado o inapropiado llenado del contenedor o embalaje de la mercadería salvo que dichos servicios hayan sido realizados por TRADERS PRO.
- 5.1.2.6. TRADERS PRO no es responsable por la infestación, ataques de polillas, gorgojos u otros, ocasionada por la naturaleza propia del producto almacenado. En caso de infestación, TRADERS PRO comunicará esta situación al CLIENTE a efectos de que, en un plazo no mayor a 48 horas, disponga la fumigación de la mercadería, en caso de no hacerlo, TRADERS PRO podrá fumigar la misma por cuenta y cargo del CLIENTE.
- 5.1.2.7. El CLIENTE deberá notificar por escrito cualquier daño o pérdida ocurrida a las mercancías objeto del servicio prestado por TRADERS PRO dentro de los tres (03) días hábiles. La falta de aviso oportuno extingue los derechos y acciones del CLIENTE contra TRADERS PRO por tales causas.
- 5.1.2.8. TRADERS PRO no se hace responsable por la pérdida, destrucción o deterioro de los bienes transportados, que sean consecuencia directa de un robo o intento de robo producido durante el tránsito de las unidades, esta exclusión de responsabilidad se extiende a las siguientes modalidades:
- a) Robo con Fractura
 - b) Asalto
 - c) Introducción furtiva

5.1.2.9. TRADERS PRO no será responsable por el correcto llenado y elaboración de los documentos que cualquier autoridad administrativa exige al CLIENTE. De la misma forma, no asumirá las multas generadas a consecuencia de dicho incumplimiento y otras relacionadas a la operación de transporte que no sean de su responsabilidad.

5.1.3. De la responsabilidad del CLIENTE

5.1.3.1. El CLIENTE será responsable del pago inmediato de los gastos adicionales en los que incurra TRADERS PRO por cualquier concepto siempre y cuando estos sean originados por servicios de terceros contratados directa e indirectamente por el CLIENTE (Agentes de Aduanas, Operadores Logísticos, APMT, DPW, entre otros), a menos que el CLIENTE acredite que dicho cobro y/o gasto se generó por responsabilidad de TRADERS PRO.

5.1.3.2. TRADERS PRO no asume ninguna responsabilidad más allá de la aduanera respecto al contenido de la mercancía, siendo que de acuerdo a la operatividad que rige el comercio exterior, el contenido, cantidad, detalles y características de las mercancías se declaran en base al principio de buena fe, respecto del cual TRADERS PRO toma como cierto y opera en relación a dicha información.

5.1.3.3. El CLIENTE será responsable de sus acciones y omisiones y de las de sus dependientes, subcontratistas, auxiliares y demás personas a su cargo. En particular será responsable (a título enunciativo mas no limitativo) respecto de todas las consecuencias que surjan de:

- a) Cargos por demora en la devolución de los equipos (Contenedores, Gen Set y cualquier otro que genere algún costo).
- b) Instrucciones o documentación incorrecta, inexacta o incompleta.
- c) Falta o demora en la entrega de la documentación necesaria.
- d) Falta o demora en la entrega de la unidad (Contenedor) dentro del proceso de importación como de exportación.

5.1.3.4. En caso de ocurrir un siniestro, el CLIENTE se obliga a proceder con la activación y ejecución de su seguro salvaguardando su derecho de repetir contra TRADERS PRO y sus aseguradoras en caso de corresponder.

5.1.3.5. En caso de traslados de carga de alto valor, el CLIENTE se obliga a informar previamente a TRADERS PRO las características especiales de la mercancía para su almacenamiento y transporte. Asimismo, se obliga a solicitar y cumplir con el Protocolo de Seguridad de Carga Valorizada de TRADERS PRO cuando requiera este tipo de servicios.

5.1.3.6. En caso de tener deuda vencida, TRADERS PRO en calidad de depositario podrá retener el/los bienes que se encuentren dentro de

sus instalaciones hasta que se produzca el pago de la suma total adeudada.

5.1.3.7. El CLIENTE reconoce y otorga el derecho a TRADERS PRO de retener cualquier carga consignada a este ante deuda de cualquiera de sus embarques o servicios inclusive anteriores o distintos al que generó la deuda.

5.1.3.8. En el caso de embarques y ante deuda vencida, TRADERS PRO se reserva el derecho de no continuar con el proceso de embarque hasta que la misma sea cancelada, poniendo la mercadería a disposición del cliente previo pago de los gastos y servicios en los que haya incurrido la mercadería hasta ese momento.

5.1.4. Circunstancias Especiales

5.1.4.1. Bajo ningún concepto el CLIENTE podrá descontarse o retener el pago de la(s) factura(s) pendientes con TRADERS PRO, basados reclamaciones por daños o falta de mercancía aun cuando una indemnización hubiese sido expresamente aceptada por TRADERS PRO.

5.1.4.2. En el supuesto que la mercadería ingresada a TRADERS PRO llegara a encontrarse en abandono legal a favor del Estado, el CLIENTE se declara responsable solidario por las obligaciones de pago respecto a los servicios de almacenamiento y otros, hasta que se produzcan cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) El CLIENTE regularice la situación de abandono legal y retire la mercadería previo pago de los derechos de almacenamientos y otros que se hayan generado en mérito a tal servicio.
- b) El CLIENTE tramite ante SUNAT/ADUANA la autorización para distribución de la mercadería y retire la mercadería para dicho fin, previo pago de los derechos de almacenamiento.
- c) La SUNAT/ADUANA retire, adjudique o realice el remate de la mercadería declarada en abandono legal.
- d) TRADERS PRO tramite la autorización ante SUNAT/ADUANA para la destrucción de la mercadería y realice la gestión de disposición final; en cuyo caso, se facturará adicionalmente los gastos efectuados para la realización de las diligencias necesarias.

5.1.4.3. TRADERS PRO ofrece sus servicios, sujeto a las condiciones generales señaladas en este documento y a los usos y costumbres propios del comercio exterior, así como a las tarifas fijadas por la empresa.

5.2. Agente de Carga Marítimo y Aéreo: TRADERS PRO presta servicios tales como realizar y recibir embarques, consolidar, y des consolidar mercancías, actuando como operador de transporte multimodal emitiendo documentos propios de su actividad.

5.2.1. Condiciones previas al servicio de Agenciamiento de Carga

5.2.1.1. EL CLIENTE deberá solicitar expresamente a TRADERS PRO, la prestación de aquellos servicios que requiera su mercancía tales como embalaje, estiba, cargue, descargue, operaciones portuarias, inspecciones, almacenamiento, y los demás que requiera el CLIENTE, diferentes a los mencionados para el agente de carga en el ítem 5.2.

En estos casos TRADERS PRO, confirmará por al CLIENTE la aceptación de esta solicitud. Cada uno de estos servicios será facturado por TRADERS PRO, de acuerdo con las tarifas que se le informen al CLIENTE, o en su defecto, a las tarifas del mercado.

5.2.1.2. TRADERS PRO actuará en representación EL CLIENTE con la finalidad de ejecutar todos los actos que sean necesarios para desarrollar el agenciamiento de la carga y sólo requerirá de poder especial para aquellos actos en los que la ley expresamente lo exija. Para manifestar frente a terceros la representación del CLIENTE, a TRADERS PRO le bastará con expresar que actúa como agente de carga, sin necesidad de probar la representación, a menos que el tercero así lo exija.

5.2.1.3. La tarifa asignada al CLIENTE está sujeta a condiciones y costos de los agentes de carga corresponsales en origen y destino.

5.2.2. De la responsabilidad de TRADERS PRO

5.2.2.1. Contratar el transporte de las mercancías según las instrucciones dadas por el CLIENTE, en cuanto a la ruta y modo de transporte a utilizar, y a falta de instrucciones, de acuerdo con su propio criterio.

5.2.2.2. Si TRADERS PRO recurriere a agentes marítimos, agentes de aduanas, almacenes, estibadores entre otros, TRADERS PRO será solamente responsable por la diligente selección de los mismos así como de la correcta transmisión de las instrucciones recibidas del CLIENTE.

5.2.2.3. En caso de daño, pérdida o demora causada por agentes marítimos, agentes de aduanas, almacenes, estibadores entre otros, TRADERS PRO notificará al cliente y dejará constancia del reclamo del mismo frente a los prestadores de servicios.

5.2.2.4. A solicitud del Cliente, y en la medida que fuere posible y conveniente, TRADERS PRO procederá contra dichos prestadores de servicios por cuenta y riesgo del CLIENTE. En ese caso, TRADERS PRO estará facultada para recibir el reembolso de sus gastos y el pago de una adecuada comisión.

5.2.2.5. TRADERS PRO no está obligado a verificar la naturaleza, valor, cantidad, peso, número, calidad, documentación, ni ninguna información relativa a la mercancía que resulte necesaria para contratar su transporte, ni para contratar cualquiera otro de los servicios conexos al transporte o propios de la actividad de agenciamiento de carga, para todo lo cual TRADERS PRO, actuará exclusivamente con base en la información que le suministre el CLIENTE. Cualquier daño a la mercancía o cualquier perjuicio que

sufra un transportador o cualquier otro tercero por la falta o por la inexactitud de esta información será de exclusiva responsabilidad del CLIENTE.

5.2.3. De la responsabilidad del CLIENTE

- 5.2.3.1. Suministrar a TRADERS PRO, la entrega de información y documentos para la gestión de agenciamiento de carga y los demás servicios solicitados.
- 5.2.3.2. Suministrar a TRADERS PRO, las instrucciones suficientes y razonables para el agenciamiento de carga, especificando los servicios que requieren para su mercancía.
- 5.2.3.3. En el caso que El CLIENTE contrate los servicios de (Terminales Portuarias, Agentes de Aduanas, Operadores Logísticos, entre otros terceros), este será responsable del pago inmediato de los gastos adicionales en los que incurra TRADERS PRO por cualquier concepto, a menos que el CLIENTE acredite que dicho cobro y/o gasto se generó por responsabilidad de TRADERS PRO.
- 5.2.3.4. El CLIENTE será responsable de sus acciones y omisiones y de las de sus dependientes, subcontratistas, auxiliares y demás personas a su cargo. En particular será responsable (A título enunciativo mas no limitativo) respecto de todas las consecuencias que surjan de:
 - a) Instrucciones o documentación incorrecta, inexacta o incompleta.
 - b) Falta o demora en la entrega de la documentación necesaria.
- 5.2.3.5. El CLIENTE será responsable de pagar las sanciones, multas, entre otros, que se causen por su culpa o negligencia.